



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1249-2017-ANA-DGOIH

Lima, 11 ABR. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 131376-2015, tramitado por el señor Sabino Nina Mamani en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Quinsapujyo de Pujyo Pujyo Chumo" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2017-ANA-DGOIH-GORUA/JOMF, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Quinsapujyo de Pujyo Pujyo Chumo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios de Agua Quinsapujyo de Pujyo Pujyo Chumo", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Accopampa I, Accopampa II, Accopampa III, Hatun Pujio, Chilltira Pata, Chilltira; así como de la Quebrada Ccayarani, la Quebrada Hinamayo y la Quebrada Llaullini, ubicado en el Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 064-2016-ANA/AAA.XII.UV.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Quinsapujyo de Pujyo Pujyo Chumo" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; Administración Local de Agua Sicuani y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua



11 MAR 2017

